



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

CARGO

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 081 -2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 07 de Agosto del año 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27 del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las Entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 09 "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa".

Que, mediante Formato de fecha 07 de agosto del presente año se Aprobación el Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-ZR N° VI-SP, 09 "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa", cuyo Valor Referencial es igual a S/. 124,401.12 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Uno con 12/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 225-2013-U.E. N°010/ZR N° VI-SP/PPTO-CERT, de fecha 02 de Agosto del 2013, por el Área de Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, es necesario designar el Comité Especial, que se encargará de la elaboración de las bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria, de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR** al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 0008-2013-ZRN°VI-SP, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zona Registral N° VI-Sede



**PERÚ**

**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos**

**Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos**

Pucallpa", prevista con el número de referencia 09 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2013, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Henry Herbert Coronado Choque.	Pedro Junior Paz Sánchez	Representante del Área de Contrataciones
Miembro	Juan Edgar Arias Riveros.	Nesy Gómez López	Representante del Área Usuaría
Miembro	Jesús Ángel Lazo Pacheco	Martín Solsol Tuesta	Conocimiento Técnico en Contrataciones

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrante de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidas en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.**



*Isabel Jiménez Lugo*  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA

DISTRIBUCIÓN  
GAF  
Archivo  
DL/Rocío